



Resolución Gerencial N° 167 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 16 MAR. 2010

VISTOS:

La Carta N° 001-2010-RA de fecha 19 de febrero del 2010, de la proveedora Representaciones Amauta de: **MAYTE QUISPE HUAYTA**, el Informe N° 142-2010-GRC/GA-OGP de fecha 19 de febrero del 2010, y el Memorandum N° 07-2010-GRC/GA-OGP de fecha 23 de febrero del 2010, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y el Proveído N° 149-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 152-2010-GRC/GAJ de fecha 23 de febrero del 2010, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 118-2009-Región Callao, se otorgó la Buena Pro a la proveedora Representaciones Amauta de: **MAYTE QUISPE HUAYTA**, para el servicio de Transporte para Apoyar el Traslado de los Equipos de Topografía y Otros, para la actividad: "Diagnóstico Físico Legal de los Predios Comprendidos en el Área de Intervención del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Gambetta", y por Contrato AMC 118-2009-Gobierno Regional del Callao, se formalizó la prestación, cuyo monto contratado asciende a **S/. 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, siendo el supervisor del contrato la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, con Carta 001-2010-RA de fecha 19 de febrero del 2010, la proveedora Representaciones Amauta de: **MAYTE QUISPE HUAYTA**, solicita el pago del Contrato AMC 118-2009-Gobierno Regional del Callao, por el servicio de transporte;

Que, mediante Informe N° 142-2010-GRC/GA-OGP de fecha 19 de febrero del 2010, la Oficina de Gestión Patrimonial, con la finalidad de poder proseguir el trámite de pago de la proveedora Representaciones Amauta de: **MAYTE QUISPE HUAYTA**, hace llegar a la Gerencia de Administración, el expediente completo adjunto al cual se encuentra entre otros documentos, la Carta que da inicio al proceso de pago, el Contrato AMC 118-2009-Gobierno Regional del Callao, su Factura N° 0001-000241 por el importe de **S/. 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, su Conformidad de Servicios y su Informe Técnico por Crédito Devengado en cumplimiento al DS. N° 017-84-PCM, documentos en original que respaldan el compromiso, que no se canceló a pesar de que la proveedora cumplió con el servicio para el cual fue contratada en el plazo establecido, debido a que no se contaba con Calendario;

Que, mediante proveído de fecha 23 de febrero del 2010, en el Informe N° 142-2010-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago a la proveedora Representaciones Amauta de: **MAYTE QUISPE HUAYTA**, adjuntando los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe N° 152-2009-GRC/GAJ de fecha 23 de febrero del 2010 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 8. del informe jurídico señala que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñada en el informe legal para reconocer el devengado. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, con Memorandum N° 07-2010-GRC/GA-OGP de fecha 22 de febrero del 2010, la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita a la Oficina de Tesorería se sirva confirmar si se ha efectuado el pago a la proveedora Representaciones Amauta de: **MAYTE QUISPE HUAYTA**, por concepto del servicio de Transporte para Apoyar el Traslado de los Equipos de Topografía y Otros, para la actividad: "Diagnóstico Físico Legal de los Predios Comprendidos en el Área de Intervención del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Gambetta", por el importe de **S/. 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)** y por Informe N° 066-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 029-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 23 de febrero del 2010, que señala que de la revisión efectuada, el proveedor no registra pago alguno por el importe solicitado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse corresponde al Contrato AMC 118-2009-Gobierno Regional del Callao, por el servicio de Transporte para Apoyar el Traslado de los Equipos de Topografía y Otros, para la actividad: "Diagnóstico Físico Legal de los Predios Comprendidos en el Área de Intervención del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Gambetta", a nombre de la proveedora Representaciones Amauta de: **MAYTE QUISPE HUAYTA**, y por un importe de **S/. 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Carta que da inicio al proceso de pago, el Contrato AMC 118-2009-Gobierno





Nº 167 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Resolución Gerencial

Regional del Callao, su Factura Nº 0001-000241, su Conformidad de Servicios y su Informe Técnico por Crédito Devengado en cumplimiento al DS. Nº 017-84-PCM, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la proveedora Representaciones Amauta de: **MAYTE QUISPE HUAYTA**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral Nº 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58º y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la proveedora Representaciones Amauta de: **MAYTE QUISPE HUAYTA**, por el importe de **S/. 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALVARO SOLÍS FRASSINELLI
Gerente de Organización